

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de la celebración, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación del 20 por 100 en el establecimiento bancario indicado.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, excepto la parte ejecutante.

Los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Después del remate no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como las preferentes, si las hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos derivan.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bienes que se subastan

Los derechos hereditarios que le correspondan al demandado don Emilio Carmelo Gil Iborra, sobre las siguientes fincas:

Urbana.—Vivienda, sita en Alcácer, en la calle Maestro Chapi, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al libro 18, folio 166, finca número 1.945, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.630.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda, sita en Valencia, en la avenida Pesset Aleixandre, número 149, tercero, puerta 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 1.400, libro 293, folio 22, finca número 30.275,

Tasada, a efectos de subasta, en 9.231.000 pesetas.

Rústica.—Mitad indivisa de la rústica. Tierra seca-no campa, término de Alcácer, partida del Alter. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al libro 13, folio 24, finca número 1.439, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.325.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Fe Ortega Mifsud.—La Secretaria.—29.455.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 846/1997 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Javier Arribas Valladares, en nombre de BANCAJA, contra don Avelino Madrona Villosa, doña María Amparo Valiente Fallado, don Antonio Valiente Burgos y doña Agustina Fallado Medina, y, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final

se describen, formándose lotes separados cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 13 de octubre y el 10 de noviembre de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se consigna para cada finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisible posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, a efectos de lo prevenido en la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Piso o habitación en Valencia, calle Remonta, número 6, 1.º. 2.ª Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, tomo 1.360, libro 208, folio 20, finca registral número 12.635-N, inscripción quinta de hipoteca.

Tasado para su primera subasta en la suma de 5.760.000 pesetas.

Vivienda en Valencia, calle San Juan de Dios, número 7, puerta 4, de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.317, libro 679, folio 179, finca registral número 28.386, inscripción octava de hipoteca.

Tasada para su primera subasta en la cantidad de 8.280.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—29.808.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 517/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Mon-

te de Piedad de Madrid, contra don Luis Ángel Bajón Rueda y doña Esperanza María Ruiz López y se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien hipotecado que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Angustias, números 42 y 44, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998 y hora de las once; sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran el tipo de licitación; que para tomar parte, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta número 4618/0000/18/0517/97, de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Santiago, de esta ciudad, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración en el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Sirva el presente de notificación a los deudores hipotecarios y al titular de dominio de la finca, para el caso de que la diligencia personal resultare negativa.

Se pone en conocimiento de todos los posibles licitadores que en la diligencia de requerimiento pago efectuada, la demandada doña Esperanza María Ruiz López, manifestó que la nave está arrendada a la empresa «PET», de la que es Administrador su esposo codemandado, don Luis Ángel Bajón Rueda, y ella misma empleada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Tipo de la subasta: 10.000.000 de pesetas.

Era, al pago del Prado o Palomares, de 18 áreas 78 centiáreas, sita en la localidad de Valoria la Buena (Valladolid).

Sobre la finca existe: Nave que consta de plantas baja y alta, destinada a fabricación de productos para animales de compañía, mide 400 metros cuadrados cada planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena (Valladolid) al tomo 1.399, folio 113, finca número 9.377 (tercera), según cajetín, tomo 1.418, libro 87, folio 157, finca número 9.377.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—29.390.

VELEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Gabriel Peñafiel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Velez-Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 256/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Criado Compagni y doña María del Carmen Cabiedas Guzmán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008000018025696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda número 14 del régimen de propiedad horizontal, tipo A. Ocupa toda la planta octava del edificio situado en la calle Queipo de Llano, hoy paseo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 15, y conocido con el nombre de Los Naranjos. Que ocupa una extensión superficial construida de 100 metros cuadrados, pero según certificación, resulta tener una superficie de 213 metros 87 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño-aseo, cocina-lavadero y dos terrazas.

Tipo de subasta: 16.649.000 pesetas.

Dado en Velez-Málaga a 18 de mayo de 1998.—El Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—29.954.

VILLAJYOYA

Edicto

Doña Vicenta Noguerols Llinares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 165/1996, a instancia de don José Alfonso Lanseros Valdés, contra don Mariano Lanseros Cuquejo y doña María del Pilar Valdés Valdés, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 22 de septiembre de 1998, a las trece treinta horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 22 de octubre de 1998, a las doce horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1998, a las doce horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Constitución, 35, y en las subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta, y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados-deudores, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra A de la sexta planta de la torre I de la urbanización «Sainvi», sito en la partida El Paraís, de esta ciudad. Con una superficie de 109 metros 25 decímetros cuadrados.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 533, libro 144, folio 27, finca número 15.163.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 20 de mayo de 1998.—La Juez, Vicenta Noguerols Llinares.—El Secretario.—29.665.

VILLAJYOYA

Edicto

Doña Vicenta Noguerols Llinares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 14/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Rivero Segura y doña María del Mar Barroso Andreu, en los que, por providencia de esta fecha, a acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 24 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas; para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 27 de octubre de 1998, a las doce treinta horas; para el supuesto de que igualmente no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas; ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Constitución, 35, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura de hipoteca que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta, y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Apartamento señalado con el número 6 de la planta primera del edificio denominado «Residencial El Mirador II», sito en término de Villajoyosa, partida Plans, que forma parte de la urbanización llamada «Gasparot». Mide aproximadamente una